

Senadora Claudia Maria Perez Giraldo

Bogotá D.C., 29 de marzo de 2023

Señores

Mesa Directiva Plenaria

Senado de la República

Ciudad.

Asunto: Declaración de **IMPEDIMENTO** para votar o participar en la discusión del Proyecto de Ley número 042 de 2022 Senado: "Por medio de la cual se garantiza el manejo de la higiene menstrual en el país y se provee de manera gratuita artículos de higiene menstrual a niñas, mujeres y personas menstruantes en condición de vulnerabilidad".

Por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 286 y 291 de la Ley 5ª de 1992, modificado por el artículo 1º y 3º de la Ley 2003 de 2019, me permito comunicar a la Mesa Directiva de la Plenaria del Senado de la República, que me declaro impedida para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 042 de 2022 Senado: "Por medio de la cual se garantiza el manejo de la higiene menstrual en el país y se provee de manera gratuita artículos de higiene menstrual a niñas, mujeres y personas menstruantes en condición de vulnerabilidad".

Lo anterior por cuanto se generaría un posible conflicto de intereses, toda vez que tengo un pariente en primer grado de afinidad que actualmente funge como Diputado en la Asamblea Departamental del Atlántico y que el mencionado proyecto de ley y debido a las funciones propias de su dignidad, puede tener participación tanto directa o indirecta en los temas que conciernen a este.

"ARTÍCULO 7º. GRATUIDAD DE LOS ARTÍCULOS DE HIGIENE MENSTRUAL. Se autoriza al gobierno nacional y a los entes territoriales disponer de recursos para la provisión gratuita de artículos para la gestión e higiene menstrual a población en condiciones de pobreza extrema y moderada, clasificados como tal en el Sisben IV o de acuerdo a la metodología vigente."

Cordialmente,



CLAUDIA MARIA PEREZ GIRALDO

Senadora de la República


29 marzo 2023